

PROCESO: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: inspección de policía urbana/	SUBSERIE (TRD) 2200-220,28Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73	

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO DEL CONCEPTO TECNICO GDT # 1068-2021

Bucaramanga, a los Seis (06) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA INSPECCION DE POLICIA URBANA 12 CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus funciones de autoridad de policía establecidas en el código Nacional de policía ley 1801 de 2016. Y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria del interior mediante oficio remitario SSI-671-2021 radicado ante esta inspección de policía el 27 de abril de 2021 remite concepto técnico GOT #1068-2021.

Que una vez leído el concepto técnico GOT #1068-2021 no se observa que el establecimiento de comercio ubicado en la CR 40 48-58 este incurriendo en algún comportamiento que infrinja la actividad económica o presente infracciones urbanísticas. Por el contrario, en dicho informe se hace remisión a la secretaria del interior por cuenta del PQRS con radicado 20212355232.

Que el día 03 de Marzo del año 2021 en ocasión de los PQRS con radicado 20212355232, 20212361105 la secretaria de salud, la secretaria del interior y la Policía Nacional realizaron visita al establecimiento de comercio denominado PANARTE ubicado en la Carrera 40 no 48-58 del Barrio Cabecera, que conforme a esa visita no se evidenció que el establecimiento en mención hubiese estado incurriendo en algún comportamiento contrario a la actividad económica conforme a las competencias del artículo 206 ley 1801 de 2016.

Que el 23 de marzo de 2021 esta inspección dio respuesta a las peticiones con radicado 20212355232, 20212361105.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del año 2021 allegado al despacho el señor peticionario informa lo siguiente *“Buenas tardes, De acuerdo a la conversación sostenida recientemente me permito ratificarles que la respuesta de la panadería Panarte a la queja interpuesta por nosotros, hasta el momento ha sido satisfactoria y esperamos continúen así.”*

En consecuencia de lo anterior una vez analizado jurídicamente el concepto técnico allegado no se encuentra que se esté presentado algún comportamiento que afecte la actividad económica o integridad urbanística, por lo cual, se ordena el archivo del GDT 1068-2021 para que sea depurado de la base de datos de los procesos asignados. Por los motivos antes expuestos, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR a la presente partida el radicado 060-2021.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del CONCEPTO TENICO GDT # 1068-2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.


TERCERO: TENER como pruebas: Remisión Concepto Técnico GDT # 1068-2021 (Folios 06), Correo electrónico de fecha 27 de Abril del año 2021, Respuesta derecho de petición radicado No. 20212355232,20212361105, Respuesta seguimiento radicado personería 1272-2021 de fecha 03 de Mayo del año 2021.



PROCESO: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: inspección de policía urbana/	SUBSERIE (TRD) 2200-220,28 Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73	

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PAULA ANDREA LLANES MÉNDEZ
Inspector Urbano de Policía CJN

Elaboro: Contratista- José Luis Calderón Duran.

